



Procuración General de la Nación

PROTOLIZACION
FECHA: 25/2/21
ROBERTO RAMÓN PROSECRETARIO
WELME

Resolución ADM N° 35/2021

Buenos Aires, 25 de febrero de 2021

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 3182/2020 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y las Resoluciones PGN N° 1107/2014 y PGN N° 1278/2014,

Y CONSIDERANDO:

Por las citadas actuaciones se tramita la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 11/2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS.

El Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia ha manifestado la necesidad de contar con los materiales necesarios para lograr la instalación de equipos nuevos, que a la fecha se encuentran en stock en depósito, y que por distintos motivos no se han podido montar y poner en marcha.

Teniendo en cuenta el costo estimado oportunamente por el área requirente, el cual ascendía a la suma de Pesos trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta (\$ 395.850,00), y conforme a la normativa aplicable, se encuadró el presente trámite bajo el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado.

Sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por el Departamento anteriormente mencionado, la Sección Gestión de Contrataciones confeccionó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara de Ferreterías y Afines de la República Argentina, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, dando así cumplimiento con lo establecido en los Artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 1° de diciembre de 2020 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 11/2020, donde consta la

presentación de tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas MARCELO HERNÁN POSE, MEGACER S.R.L. y SEGUCUER S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

La Sección Gestión de Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas del cual surge que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales y legales exigidos en el pliego que rige la presente contratación.

El Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia elaboró el correspondiente Informe Técnico, en el que determina que las ofertas presentadas para todos los renglones son técnicamente admisibles.

Consecuentemente, recomendó adjudicar los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 22 y 23 a la firma MARCELO HERNÁN POSE; los Renglones N° 5, 6, 17 y 20 a la firma MEGACER S.R.L.; y el Renglón N° 18 a la firma SEGUCUER S.A. por ser las ofertas más convenientes para el Organismo.

En virtud de la dispersión de precios, el mencionado Departamento consideró económicamente inconvenientes las ofertas de MARCELO HERNÁN POSE para los Renglones N° 12, 13, 17, 18, 21 y 24; de MEGACER S.R.L. para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22 y 24; y de SEGUCUER S.A. para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22 y 24.

Asimismo, indicó que corresponde declarar FRACASADOS los Renglones N° 12, 13, 21 y 24 por no recibirse ofertas económicamente convenientes.

Del mismo modo, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia elaboró el Orden de Mérito correspondiente.

Por último, respecto al Renglón N° 7, el área requirente advirtió que siendo técnicamente admisibles las ofertas presentadas por las firmas MEGACER S.R.L. y SEGUCUER S.A., se produjo un empate en los valores cotizados para dicho Renglón, razón por lo cual se solicitó a ambas firmas indiquen el origen de los bienes ofertados; ello en virtud de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Organismo aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014.

En esta instancia, las firmas MEGACER S.R.L. y SEGUCUER S.A., manifiestan su decisión de desistir de sus respectivas ofertas.

Por lo tanto, corresponde modificar el Orden de Mérito propuesto por el Departamento anteriormente citado y adjudicar en consecuencia.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.



Procuración General de la Nación

2

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 25/2/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 11/2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la firma MARCELO HERNÁN POSE el renglón N° 1 por Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos (\$ 41.400); el renglón N° 2 por Pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 32.400); el renglón N° 3 por Pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200); el renglón N° 4 por Pesos diecinueve mil novecientos cincuenta (\$ 19.950); el renglón N° 5 por Pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600); el renglón N° 6 por Pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400); el renglón N° 7 por Pesos cinco mil novecientos (\$ 5.900); el renglón N° 8 por Pesos dos mil doscientos setenta y cinco (\$ 2.275); el renglón N° 9 por Pesos veintitrés mil quinientos (\$ 23.500); el renglón N° 10 por Pesos veintitrés mil doscientos ochenta (\$ 23.280); el renglón N° 11 por Pesos nueve mil cuatrocientos sesenta (\$ 9.460); el renglón N° 14 por Pesos dos mil seiscientos noventa y seis (\$ 2.696); el renglón N° 15 por Pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500); el renglón N° 16 por Pesos cuatro mil (\$ 4.000); el renglón N° 19 por Pesos nueve mil (\$ 9.000); el renglón N° 20 por Pesos diez mil (\$ 10.000); el renglón N° 22 por Pesos treinta y siete mil seiscientos (\$ 37.600); y el renglón N° 23 por Pesos veintinueve mil (\$ 29.000).

Artículo 3°: DESESTIMAR la oferta de la firma MARCELO HERNÁN POSE para los Renglones N° 12, 13, 17, 18, 21 y 24 por ser económicamente inconvenientes para los intereses del Organismo.

Artículo 4°: Tener por DESISTIDAS las ofertas de las firmas MEGACER S.R.L. y SEGUCUER S.A, atento a lo manifestado por las mismas.

Artículo 5°: Declarar FRACASADOS los Renglones N° 12, 13, 17, 18, 21 y 24, por no recibirse ofertas económicamente convenientes.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, el cual asciende a la suma de Pesos trescientos veintisiete mil ciento sesenta y uno (\$ 327.161,00) se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2021.

Artículo 7º: La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios será integrada por los siguientes agentes: Emiliano Andrés Poccioni (Legajo N° 72.013), Máximo Salustri (Legajo N° 92.044) y Carlos Tomala (Legajo N° 89.948).

Artículo 8º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración